ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF Cuantía Infracción	Cuantía	Infracción	Notif.	Notif. Expediente	2ª Notif.
SANTIAGO PASCUAL FRANCOS	Matachel, 26	Madrid	28041	01109586C	301,00	301,00 141 L.16/87 18/10/02 BA-4355/01 06/11/02	18/10/02	BA-4355/01	06/11/02
ANTONIO CHICOTE GUERRA	Donoso Cortés, 57	Azuaga	06920	08289899D	1.503,00	1.503,00 140 L.16/87 10/10/02 BA-4367/01 08/11/02	10/10/02	BA-4367/01	08/11/02

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2002, para notificar acuerdo de la Comisión Regional de Vivienda.

No habiendo sido posible notificar, a D. Pedro Arias Parra, con último domicilio conocido en C/ Mártires nº 7 de la localidad de Valdefuentes (Cáceres), el acuerdo de la Comisión Regional de Vivienda de fecha 31 de julio de 2002, cuyo tenor literal es que "con motivo de tener que dar cumplimiento a la sentencia nº 50 de 2000 recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1373 de 1995, ejecución dispuesta por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2002, cuyo fallo obliga a retrotraer las actuaciones del proceso de adjudicación del grupo de 20 viviendas de promoción pública de la localidad de Valdefuentes al momento de elaboración de la lista provisional y, o bien proceder a valorar la solicitud de vivienda, o requerir documentación, si se estimase que la aportada es insuficiente, deberá, en el plazo de 10 días, establecido por el artículo 11 del Decreto 8/1992 de 28 de enero, de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, aportar ante la Dirección General de Vivienda, la documentación acreditativa de los ingresos percibidos, si los hubiere tenido, por D. Pedro Arias Parra durante el mes de diciembre de 1992, y los obtenidos, en su caso, por Da Ma del Mar Muñoz Sánchez, entre el 24 de mayo de 1993 y el 4 de julio del mismo año, y ello en aplicación de lo establecido en el artículo 10.3.b) del Decreto de adjudicación que exige que, para acreditar los datos económicos de los solicitantes se aportarán los recibos o nóminas salariales de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, que se presentó en el registro del Ayuntamiento de Valdefuentes el 22 de diciembre de 1993. El incumplimiento de este requerimiento en el plazo establecido producirá la no admisión a trámite de la solicitud de vivienda, según establece el artículo II.I del Decreto 8/1992.", se da publicidad al presente anuncio conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del mencionado Acuerdo.

Mérida, a II de noviembre de 2002. V° B° La Directora General de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

El Secretario de la Comisión Regional de Vivienda, ANTONIO JOSÉ RUBIO CORTÉS.